

¿Cómo pagar fianza para un amigo o familiar?

Esta información fue proveída por ICE.

El individuo que paga la fianza debe presentar prueba de portar identificación apropiada y estado inmigratorio legal en los Estados Unidos. Dicho individuo, el deudor (“the obligor”) es responsable por asegurar que el extranjero indocumentado, se presente ante el oficial o agente del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) cuando se le pida. Para obtener información relacionada con la fianza, llame 312.347.2400 y pida hablar con el Oficial de Deportación que atiende el caso. Debe usted tener disponible el apellido del detenido y el número de registración del extranjero indocumentado, antes de llamar por teléfono.

Para pagar una fianza relacionada con inmigración por un extranjero indocumentado, detenido por ICE, debe usted pagar la fianza al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos, (U.S. Immigration and Customs Enforcement, ICE). Las oficinas están localizadas en 101 W. Congress Parkway, 4th Floor, Chicago, IL 60605. Las oficinas están abiertas de Lunes a Viernes, de 8 a.m. a 3 p.m. (excepto durante días feriados). Para efectuar el pago de fianzas se aceptan cheque de caja proveniente de un banco. Estos deben de pagarse a nombre del “U.S. Department of Homeland Security.”

Para mas información sobre una persona detenida por ICE, use el “Online Detainee Locator System”, disponible en www.ice.gov/locator.

La información que se facilita no se ofrece con la intención de brindar asesoría legal, ni debe ser interpretada de ningún modo, como tal. La información provista no extiende ni limita la jurisdicción de los Tribunales de Inmigración de acuerdo a lo establecido por regulación y ley. Nada de lo contenido en este paquete informativo o en estos volantes y folletos deberá limitar el poder discrecional de los Jueces de Inmigración para actuar en concordancia con las regulaciones y la ley.